Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA,

del martes 27 de Noviembre de 1821.

San facundo martir.

Concluye el consejo capitular, capítulo ó casa tal.

Madre »Casiana." Pero ¿qué tiene eso con las campanas?

Madre »Robustiana." Dice bien la madre
Salustiana. Si á los daños negativos que hace-
mos, y que son de consideracion en una ciudad
ó villa populosa, añadimos el que por nuestros
usos (al cabo indiferentes) hemos de estar dan-
do diariamente tormento á los oidos de 4.000
personas, resultará que somos muy incómodas
y algo dañósas á la sociedad; y que deberia-
mos emplear todos los medios de no ser moles-
tas á nadie, aunque fuera á espensas de nues-
tros indiferentes usos. Opino, pues, por la re-
forma de las campanas, pidiendo que no vuel-
van á tocarse á las 12 de la noche, á las 6 de
la madrugada, ni á las 5 de la tarde; y que si
se cree necesario este campaneo para el inte-
rior del convento, se haga con campanillas por
los claustros, y no con campanas en las torres.

Madre »Abadesa." He oido, hermanas mias,
con el mayor silencio las diferentes opiniones
que se han espresado; y voy á deciros la mia,
reducida á la que acaba de indicar la madre
preopinante. En esta atencion creo convenien-
te que se decida á pluralidad de votos: 1º lo
siguiente: ¿deberemos continuar tocando las
campañas á las horas en que duermen los veci-
nos, incomodándolos con tan estrepitoso ruido?

Todas las madres votaron con un »NO;" aun aquellas que confundian las campanas con la religion no titubearon un momento.

Madre »Abadesa." 2º ¿Deberemos susti-
tuir ese terrible campaneo por el uso de ir una
hermana tocando una campanilla por los claus-
tros, ó despertando con golpes en las puertas
á las madres que duermen?

Todas opinaron por el golpeo, y no por el campanilléo.

Madre »Abadesa." 3º ¿Se considerará como cesante á la campanera, ó se la dejará con sola la obligacion de tocar las campanas en las ocasiones en que fuere necesario?

Todas opinaron por no considerar como cesante la campanera, pues que no se trataba de no tocar las campanas, sino de no hacerlo á las horas incómodas para el vecindario, como son las 12 de la noche, las 5 de la madrugada y por la siesta.

Asi concluyó este capítulo conventual de
monjas; pero, señores editores, diré con fran-
queza mi opinion, y es que dudo mucho de la
antenticidad de este hecho; porque vamos, se-
ñores, el enguage que se advierte en algunas
madres, no parece propio de una pobse muger
encerrada en un claustro, sin mas instruccion
que la del trato entre las demas, sin mas noti-
cias que las del demandadero que las sirve.
Ademas que hay rasgos que hacen presumir que
todo este capítulo es mas bien una invencion
de algun chusco, que no teniendo que hacer, se
metió con su imaginacion en un convento de
monjas, y las hace hablar á medida de su de-
seo. Sea de ello lo que quiera, yo se lo remito
á vds., y juzguen de lo auténtico ó apócrifo de
este documento segun les pareciere, no dudan-
do jamas de que soy S. S. S. Z. O.

(*Estremadura*)

NOTICIAS NACIONALES.

Murcia 23 de Octubre.

Las acusaciones calumniosas, las prisiones y las sentencias declaratorias de la inocencia de los presos, se suceden aqui con una rapidez asombrosa, que cuando menos prueba una ligereza nada favorable á los progresos del sistema. En fin de Julio del presente año tuvimos un ejemplar de esta verdad: hace 6 dias que se nos presentó otra prueba de lo mismo, y en este instante tenemos á la vista una porcion de inocentes, declarados tales por sentencia judicial, despues de haber padecido mucho en sus personas y en sus bienes desde el 18 de Enero último, en que fueron conducidos de la villa de Librilla á esta ciudad por nna escolta de caballería, que de órden de este Sr. gefe superior politico los prendió y los llevó á los calabozos de la estinguida inquisicion, paseandoles antes á vista del concurso que se habia reunido con motivo del mercado de aquel dia. Formoseles proceso por desafectos al sistema constitucional y perturbadores del buen órden. Los delatores en esta causa, que consta de mas de 1030 folios, fueron Francisco Vicente, Francisco Balsalobre y Pedro Lopez, vecinos del Librilla; y fue apoyada la delacion por D. Miguel de los Rios, cura parroco de aquel pueblo. Los supuestos reos eran D. Gines Cascales, alcalde constitucional del mismo Librilla, D. Justo Gil Gerónimo, Fr. Francisco su hermano, D. Francisco Lopez Aguilar, José Martinez, Bartolomé Otalora, Juan Aliaga, Ginés Bastida Cambronero, Pedro Burendia, Alfonso Guillamon y Juan Antonio Lara, de la misma vecindad. Despues de un proceso tan ruidoso, recayó ayer auto definitivo de este Sr. juez de primera instancia, D. Antonio Martinez Arroyo, por el cual declara falsa y calumniosa la delacion, absuelve definitivamente y sin costas á los referidos tratados como reos, sin que la formacion de la presente causa pueda perjudicarles en su buena opinion y fama, candena mancomunadamente en todas las costas á los delatores, al testigo D. Joaquin García, y al cura párroco D. Miguel de los Rios, á quien ademas, por el odio con que ha procedido y calumniosas suposiciones que tiene estampadas, seduciendo á varias personas para que se presentasen á declarar, y firmasen los sanguinarios escritos que se han presentado, sugiriendoles á mayor abundamiento las especies que eran acomodadas, se le formará la correspondiente causa para castigo de sus delitos, y á los delatores Vicente y Balsalobre, quienes ademas sufrirán la multa de doscientos ducados, ó diez meses de cárcel en su defecto. Contiene el auto de este Sr. juez algunas otras disposiciones relativas á incidentes del mismo asunto.

Madrid 2 de noviembre.

Las calumnias, por groseras que sean, y por increibles que parescan siempre producen algun efecto. Esto ha sucedido con tantas como los periodicos ultras han forjado contra la España desde el principio de nuestra revolucion. Su efecto era tanto mas seguro cuanto que la censura no permitia que los periódicos liberales disimintiesen aquellas imposturas, como hubieran podido hacerlo facilmente; pero hechos innegables, y que el espiritu de partido no ha podido ocultar, han venido á destruir de un golpe la obra de nuestros enemigos. Estos decian que en España no habia gobierno; que los ministros eran el juguete de una faccion, y que viviamos en una verdadera anarquía. Pero cuando han visto que el gobierno se ha hallado precisado á hacer respetar su autoridad, y que la inmensa mayoria de la nacion se ha puesto de su parte, manifestando claramente que no quiere libertad sin órden y sin respeto á las leyes, entonces los calumniadores han tenido qué callar, y la verdad ha destruido los efectos que habian producido la mentira. A esto debe atribuirse lo que nos escriben de París de haber subido repentinamente casi un 5 por 100 las acciones de nuestro empréstito. El que nos comunica esta noticia lo atribuye esclusivamente á la firmeza manifestado por nuestras autoridades en el lance que algunos llaman por mofa la *batalla de las platerias.* Sin órden y sin respeto á las leyes no hay ni puede haber seguridad, ni confianza, ni crédito entre los nacionales ni entre los estrangeros.

Villa de Campos (provincia de Palencia) 30 de Setiembre.

La visita que ha hecho á este pueblo el digno gefe politico superior de esta provincia

D. José alvarez Guerra, ha disipado los funestos errores en que yacian muchos de nuestros convecinos los cuales se han admirado al oir de boca de este funcionario unas verdades tan útiles como desconocidas de ellos, y han quedado intiimamente persuadidos de que la Constitucion politica de la monarquia, bien entendida y finalmente observada, es un manantil inagotable de prosperidad para toda la nacion. Habia ideas equivocadas acerca del sistema, porque aqui como entodas partes, no faltan algunos malévolos que suspiran por la perpetuidad de los antigos abusos; pero el error ha quedado confundido, las intrigas de los malvados descubiertas, y la verdad restituida en todos sus derechos. No contento nuestro gefe político con ilustrar la opinion de este vecindario, ha tratado con particular esmero del arreglo de las escuelas publicas, de la organizacion de la milicia nacional, del mayor alivio que debe recibir en este hospital la humanidad doliente, de la ereccion de cementerios, y en fin de todos los objetos que directa ó indirectamente pueden contribuir á mejorar nuestra suerte. ¡Que diferencia entre estas visitas y las que solian hacernos otras clases de gentes antes de nuestra regeneracion polica!

Elche 9 de Octubre.

El horroroso atentado cometido por una gavilla de facciosos el domingo 7 del presente, debe llamar la atencion de la autoridad superior de esta provincia. La junta electoral fue disuelta en la misma iglesia del Salvador de esta villa á viva fuerza, y haciendo uso de las armas. El acto mas augusto de la soberanía fue intertumpido de este modo atroz é inaudito. En vano se dictan leyes cuando el pueblo carece de costumbres. La ley de infracciones, que marca la pena contra los atentadores de estos, ha sido hollada por una porcion de hombres, que llevados de sus pasiones, han preferido su mezquino interés al bieu general de la patria. Se hace indispensable, pues, que la autoridad superior tome las medidas mas enérgicas contra tan abominables escesos, y que á sus autores se les castisgue con todo el rigor de las leyes. !En la misma iglesia, centro de la paz y de la mansedumbre, verse armas de fuego y blancas! ¡En la misma iglesia hacerse tumultos! ¿Donde estamos?

Nos es muy sensible estampar esta ocurrencia tan desagradable por todas sus circunstancias; pero no podemos prescindir de hacerlo porque el órden y el bien público lo reclaman. Elche está dividido en dos bandos, y en ambos hay liberales. No podemos atinar como hombres á quienes deben asistir unos mismos sentimientos, abrigan ideas tan siniestras, Creemos que si los que han dado impulso á este hecho tan horroroso fuesen verdaderamente constitucionales, nunca hubiera adherido á tan infame proyecto.

(*Universal.*)

PALMA.

ÓRDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el 27.*

Gefe de dia el coronel Don Antonio Noalles: visita de Hospital y Provicion el teniente D. Gregorio Mateu ambos agregados al E. M. Parada y lazaretos Artilleria, Milicia activa Nacional, y la compañia auxiliar.=*Terrers.*

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real órden de 6 del corriente me dice lo siguiente:

„*E*l REY (Q. D. *G.*) me manda manifestar á V. S. que con esta fecha se previene á los Intendentes del Ejercito que no procedan á pagar las atenciones de la parte material hasta estar asegurados que tienen con que cubrir las de la personal durante el mes. Pero si á pesar de esta medida, los Cuerpos que guarnecen ese distrito, no son puntualmente satisfechos de sus haberes corrientes, dará V. *S.* frecuentes partes para remediar la falta hasta el punto que lo permitan las circunstancias; esperando S. M. que esas beneméritas tropas, sufrirán con la disciplina, y conformidad que acostumbran cualquiera privacion inevitable, intimamente convencidos que el *G*obierno procurará, por todos los medios que estén á su alcance, ir facilitando los recursos con la oportunidad que sea dable, y en cuanto lo permitan los in-

dispensables retrasos que se experimentan en la cobranza de las contribuciones por la funesta epidemia que aflige á algunas de nuestras Provincias."

«Y posteriormente con fecha del 9 del mismo mes despues de anunciarme el referido Secretario de *E*stado y del Despacho de la Guerra, las varias y enérgicas providencias, dictadas por su conducto, para el mas pronto y eficás socorro de la Tesorería de este *E*jercito á consecuencia de mis exposiciones de *1*o *21* y 27 del pasado me añade lo siguiente."

»De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia, y efectos convenientes, en el concepto que se continuarán las remesas que sean posibles á fin de remediar las escaseses que ha experimentado ese *E*jercito; quedando *S.* M. muy satisfecho del celo de *V. S.* y del buen comportamiento con que se han conducido los Gefes, Oficiales, tropa, y demas clases de ese Ejercito."

Todo lo que se hace saber en la órden general para que las dignas clases, sin distincion de alguna de este Ejercito se penetren á la véz de los desvelos del Gobierno por aliviar sus escaseses, y del reconocimiento de la Patria, á que se han hecho acreedores, y continuarán haciendose, por su constancia, resignacion, y disciplina á toda prueba. =*Zea.*

SALUD PÚBLICA.

Estado de los enfermos existentes en el lazareto de Jesus estra muros de esta Ciudad con espresion de los nuevamente acometidos, muertos, convalecientes y curados, correspondiente al dia de la fecha, redactado de los partes de los facultativos respectivos.

	Homb.	*Mug.*	*Niñ.*
Enfermos del dia anterior	8	11	3
ENTRADOS.			
De las manzanas acordonadas.	0	0	0
De fuera del cordon.	1	0	0
Del lazareto de observacion	5	5	0
Del campamento.	0	0	0
Total....	14	16	3
Muertos.	3	7	0
Quedan.	11	9	3
Curados.	1	1	0
Quedan existentes.	10	8	3

NOTAS.

*1*ª Han fallecido en el hospital de Cal-Ardiaca dos mugeres, y en esta Ciudad una muger junto á la illeta den Mascaró, y un niño calle del horno del Recó.

2ª El entrado en el hospital de Jesus de fuera del cordon procede de la parte comunicada de dicho hospital.

3ª De los 21 enfermos que quedan existentes hay *11* en la convalecencia.

Lo que avisa al Público esta Junta Municipal para su inteligencia. Palma *26* de Noviembre de 1821=*Miguel Ignacio Manera*, Secretario.

AVISO.

La persona que quiera hacerse de una casilla durante las actuales circunstancias, ó para mas tiempo, situada en la parte del molinar, sin ningun vecino á su rededor, y en ella comodidad regular podrá acudir en esta imprenta, donde informarán de su dueño, él que la cederá con muchisima conveniencia.

Otro.

El que quiera comprar una barrica de Madera, que acuda á esta Imprenta y darán razon de su dueño.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.